

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca una beca para realizar estudios Postgraduados Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1994/95.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos, públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 32 d), entre las actividades del Instituto, la de "Convocar becas de estudios e investigación para ser realizados en éste u otros organismos nacionales o internacionales".

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando, en años anteriores, becas para Estudios postuniversitarios o postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su Administración en concreto.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

Se convoca una beca destinada a la realización de estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas, durante del Curso 1994/95.

Los candidatos a la beca cursarán sus estudios en una de las siguientes áreas o ramas de estudio del Colegio, correspondientes al programa de estudios especializados:

- *Estudios jurídicos europeos.
- *Estudios económicos europeos.
- *Estudios políticos y administrativos europeos.

Estos estudios se impartirán en la sede central del Colegio, en Brujas.

Cada solicitante de la beca especificará el área o rama de estudios al que desee estar adscrito, teniendo en cuenta que la elección debe corresponder a los estudios universitarios cursados anteriormente.

La beca podrá quedar vacante si los candidatos no cumplen los requisitos de la convocatoria o no superan el proceso de selección establecido.

El Curso tendrá una duración de nueve meses. La fecha de incorporación será comunicada, en su caso, por el Colegio de Europa al becario.

2. ADMISION AL CURSO 1994/95.

La selección de candidatos al Curso se realizará, en lo que se refiere a los solicitantes de esta beca, por la Comisión de Selección regulada en esta Resolución, la cual propondrá la admisión al Curso del candidato o candidatos a la beca.

El Colegio de Europa decidirá la selección final de la persona admitida al Curso.

Las ayudas correspondientes a la beca quedarán condicionadas a la admisión al Curso.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión de la licenciatura en Derecho, Economía, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales u otras titulaciones afines con los programas de estudios a realizar.
- c) Dominar los idiomas de trabajo del Colegio: inglés y francés.

La edad máxima de los solicitantes no podrá ser superior a los 30 años.

4. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION.

4.1. Las solicitudes se presentarán en el Instituto Andaluz de Administración Pública, c/María Auxiliadora, 13, 41071 SEVILLA, de acuerdo al modelo de instancia recogido en el Anexo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de marzo de 1994.

4.2. La documentación, que deberá añadirse al modelo de solicitud indicado, para optar a la beca, será la siguiente:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del Título exigido en la base 3b).
- c) Certificación académica expedida por la Facultad con las calificaciones obtenidas.

d) Certificaciones justificativas del conocimiento de los idiomas inglés y francés, especialmente de los centros reconocidos en dichos idiomas (TOEFL, British Council, Alliance Française, etc.)

e) Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta alguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria, que las condiciones físicas y psíquicas del solicitante son normales y que no padece enfermedad contagiosa.

f) Cualquier otro documento, acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

g) Declaración jurada de no estar percibiendo remuneración o ayuda alguna por parte de cualquier Administración Pública.

h) Cartas de presentación de dos de sus profesores de la Universidad, en sobre cerrado.

4.3. De la documentación señalada deberán remitirse los certificados originales o sus respectivas copias o fotocopias compulsadas. Las copias o fotocopias sin compulsar o solicitudes que no se ajusten a lo anteriormente indicado serán desestimadas.

5. SISTEMA DE SELECCION.

5.1. Las candidaturas a la beca serán examinadas por una Comisión de Selección, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del IAAP

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación, con categoría mínima de Jefe de Servicio.
- Un representante de la Consejería de la Presidencia, con categoría mínima de Jefe de Servicio.
- La Secretaria General del IAAP.
- El Jefe del Servicio de Formación del IAAP que, asimismo, actuará como Secretario.

Dicha Comisión podrá estar asesorada por especialistas en los idiomas de inglés y francés.

5.2. Las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección serán inapelables, entendiéndose a estos efectos que la participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases de la misma y su resolución.

6. IMPORTE Y FINANCIACION DE LA BECA.

6.1. La dotación de la beca es la siguiente:

- Derechos de matrícula, estancia y manutención en la residencia de estudiantes asignada UN MILLO DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA SEIS PESETAS (1.218.666.-pts., equivalente 310.000 Francos Belgas).
- Ayuda para gastos personales TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.- pts.)
- Bolsa de viaje CUARENTA MIL PESETAS (40.000.-pts.).

Asimismo, la beca incluirá la contratación de un seguro de enfermedad, que se formalizará antes de la incorporación del becario al Colegio de Europa.

6.2. El total importe de la beca se imputará al concepto presupuestario 01.12.31.01.00.481.00.13A.9, y se hará efectivo de la siguiente forma:

- Los derechos de matrícula, estancia y manutención directamente al Colegio de Europa.
- La ayuda para gastos personales se transferirá en dos pagos de 150.000.-pts., uno en marzo y otro en junio de 1995, a la cuenta corriente que designe el beneficiario.
- La bolsa de viaje se satisfará al becario antes de comienzo del curso.

7. OBLIGACION DEL BECARIO.

El becario una vez finalizado el curso académico, y en el plazo de dos meses, presentará en el Instituto Andaluz de Administración Pública, una Memoria de las actividades académicas realizadas, que podrá ser sustituida por un trabajo, ponencia o estudio acerca de aquellos aspectos materias, etc., relevantes tratados en el curso.

Del mismo modo presentará el Diploma o Diplôme obtenidos en el curso, a efectos de la anotación que corresponda.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá invalidar el derecho del becario a la recepción de nuevas ayudas becas de la Junta de Andalucía, y a tal efecto, comunicará, a los Organismos oportunos, tal incumplimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO (ANVERSO)

BECA COLEGIO DE EUROPA

CURSO 1994/95

Nombre.....
 Apellidos.....
 Lugar y Fecha de Nacimiento.....
 Nacionalidad.....
 Dirección actual.....
 Teléfono.....

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser
 avisada en caso de que le ocurra un accidente.....

Titulación Superior.....
 Habiendo finalizado sus estudios en el Curso Académico.....

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente instancia con su
 documentación anexa y la someta a la consideración de la
 Comisión de Selección y del Colegio de Europa.
 Fecha y firma.

ILMO.SR.DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA.
 SEVILLA.

ANEXO (REVERSO)

INFORMACION QUE CUMPLIMENTARA EL SOLICITANTE

Idiomas Extranjeros.....
 Niveles: A. Excelente B. Bueno C. Normal-Medio.

Idiomas Lectura Comprensión Escritura Conversación

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o
 cómo supo de esta Beca:

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?
 () Administración () Economía () Derecho ()

Dos referencias.Nombre y dirección completa de dos
 profesores universitarios que apoyen su candidatura:
 1.-
 2.-

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas veinte subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer públicas veinte subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993.

Las subvenciones, que figuran en relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salvo que fueran recurridas en su momento.

Asimismo se señala que el importe de las respectivas subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si las inversiones para las que se concedieron no se han cumplido en los términos previstos.

Expediente	Nombre	Localidad	Subvención
REC-CO-01/93	Expomoto Córdoba, S.L.	Córdoba	2.000.000
REC-CO-02/93	MªTeresa Quintana Consuegra	Pya-Pvo	481.000
REC-CO-03/93	Juan P. Ramirez León	Pya-Pvo	1.251.000
REC-CO-04/93	Manuel Pérez Alcalá	Rute	898.000
REC-CO-05/93	José Arroyo Merino	P.Genil	1.023.000
REC-CO-07/93	Neumaticos Perea S.L.	P.Genil	600.000
REC-CO-08/93	Dolores Garcia Pérez	Montilla	45.000
REC-CO-10/93	Antonio Lopez Raya	Córdoba	741.000
REC-CO-12/93	Ibertécnica S.L.	Córdoba	235.000
REC-CO-26/93	Dolores Fernández Fabio	Bujalance	1.628.000
REC-CO-27/93	Fernando Romero Rodriguez	El Carpio	342.000
REC-CO-28/93	Hnos Aguilar Ruiz C.B.	El Carpio	552.000
REC-CO-30/93	Córdoba Distribuciones.S.A	Córdoba	2.000.000
REC-CO-34/93	Bronces Jimenez S.L.	Lucena	1.200.000
REC-CO-36/93	Carmen Durán Ruiz	Córdoba	900.000
REC-CO-37/93	Isidro Carmona Avila	Córdoba	1.000.000

Expediente	Nombre	Localidad	Subvención
REC-CO-40/93	Ruz Osuna C.B.	la Rambla	284.000
REC-CO-41/93	Rafael Sánchez Aranda	Castro.Rio	277.000
REC-CO-42/93	Rafael Gallego Paredes	Córdoba	97.000
REC-CO-46/93	Carmen Gómez Cabanillas	Belmez	1.460.000

Córdoba, 18 de enero de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas cincuenta y seis subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer públicas cincuenta y seis subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993.

Las subvenciones, que figuran en relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salvo que fueran recurridas en su momento.

Asimismo se señala que el importe de las respectivas subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si las inversiones para las que se concedieron no se han cumplido en los términos previstos.

Expediente	Nombre	Localidad	Subvención
FPC-CO-01/93	ASOCIACION DE JOYEROS	CORDOBA	10.000.000
FPC-CO-02/93	APDECOR	CORDOBA	4.500.000
FPC-CO-03/93	IFECO	CORDOBA	3.000.000
FPC-CO-04/93	FRANCISCO FDEZ GARCIA S.A.	CORDOBA	100.000
FPC-CO-05/93	ANASTASIO R. ADAME FDEZ	CORDOBA	100.000
FPC-CO-06/93	NARCISO BUENO NAVARRO	CORDOBA	150.000
FPC-CO-07/93	ALBAIDA OFEBRES S.L.	CORDOBA	500.000
FPC-CO-08/93	JUAN JIMENEZ BRAVO S.A.	CORDOBA	700.000
FPC-CO-09/93	MANUEL RODRIGUEZ MESA S.L.	CORDOBA	200.000
FPC-CO-10/93	PEDRO ROMERO MURIEL	CORDOBA	100.000
FPC-CO-11/93	GRANITOS DE LOS PEDROCHES S.A.	POZOBLANCO	900.000
FPC-CO-12/93	MANUEL DE RUBIA MARTINEZ	CORDOBA	300.000
FPC-CO-13/93	MANUEL CORDOBA CAÑETE	CORDOBA	400.000
FPC-CO-14/93	M.A.J. JOYEROS	CORDOBA	100.000
FPC-CO-15/93	FRANCISCO PEREZ CAMPOS S.L.	CORDOBA	200.000